

Asistencia al Contribuyente

Marzo /2016. -

TRABAJADORES DE LA PESCA

Servicios Bonificados 03/2016 a 08/2016

Considerar modificaciones posteriores por Comunicado 35/2016

Se informa que de acuerdo con lo establecido en Decreto 59/016 de 29/02/2016, se deja en suspenso por el término de 6 meses, el sistema de bonificación de servicios de los trabajadores del Sector Pesca, que fuera informado oportunamente en [Comunicado 021/2010](#).

Es decir que en el lapso comprendido entre **marzo/2016 y agosto/2016**, todos los trabajadores del Sector Pesca deben ser declarados en Nómina ¹ con el Cómputo Especial Código 99², lo que implica que no se calcularán obligaciones patronales por servicios bonificados, ni se aplicará la bonificación especial a los efectos jubilatorios por dicho lapso.

Corresponde señalar que se mantiene hasta el mes de cargo marzo/2016 la aportación sobre fictos a los efectos de determinar los aportes patronales (jubilatorio, sobre partidas art. 167 Ley16713 y FRL), pasando desde abril/2016 a determinar la totalidad de las obligaciones tributarias sobre la remuneración real.

Por mayor información comunicarse con Asistencia al Contribuyente a través del 0800 2001.

*1 Se mantienen los Vínculos Funcionales del 70 a 75 atendiendo a las diferentes categorías
2 Computo Especial 99 : No cumple servicios objeto de un tratamiento diferencial*